

pública, de conformidad con lo informado por el Estado Mayor de la Armada, se ha servido disponer queden derogadas las disposiciones de 31 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 2), 15 de enero de 1931 (D. O. núm. 15), 10 de marzo siguiente (D. O. núm. 61) y 29 de abril (D. O. núm. 98) que nombraron y modificaron los tribunales de exámenes de dicha convocatoria.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 18 de mayo de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Capitán General del Departamento de Cádiz, Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en Madrid, Contralmirante Jefe de la Sección de Personal e Inspector Jefe de la Sección de Sanidad.

Señores...

Nombra instructor de analfabetos en el crucero *República*, a partir del día 6 del actual, al Auxiliar segundo de oficinas D. José Santana Martínez, en relevo del tercero del propio Cuerpo D. Fernando Alcoba Casanova.

18 de mayo de 1931.

Sres. Comandante General de la Escuadra, Capitán General del Departamento de Cádiz, Vicealmirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Contralmirante Jefe de la Sección de Personal e Intendente del Ministerio.

CASARES QUIROGA.

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo de Auxiliares de Oficinas.

Excmo. Sr.: El Gobierno provisional de la República, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Personal de este Ministerio, se ha servido disponer quede sin efecto el embarco en el cañonero *Cánovas del Castillo* del Auxiliar primero del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina D. Antonio Gómez García, dispuesto por orden de 8 del actual (D. O. núm. 79) y embarque en su lugar el segundo del citado Cuerpo D. Antonio Sánchez Marín.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 9 de mayo de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en Madrid, Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio y Capitán General del Departamento de Cádiz.

Señores...

Excmo. Sr.: El Gobierno provisional de la República, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal de este Ministerio, se ha servido disponer que el Auxiliar tercero del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas D. Arturo Sánchez Ralo, de la dotación del crucero *República*, desembarque por cumplimiento de condiciones de embarco y pase destinado a este Ministerio, siendo relevado por el segundo del citado Cuerpo D. Eusebio Silveiro Alvarez.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 13 de mayo de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en Madrid, Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Ferrol, Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Señores...

Marinería.

Excmo. Sr.: El Gobierno provisional de la República se ha servido conceder la vuelta al servicio activo al personal de marinería que figura en la relación que a continuación se inserta, con derecho a los beneficios reglamentarios y por el tiempo y campaña que se expresa, quedando destinados a las jurisdicciones que en la misma se indica.

Madrid, 13 de mayo de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol y Cádiz, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Relación de referencia.

Fogonero preferente José Díez Rodríguez, tres años en primera, Departamento de Ferrol.

Idem ídem Juan Gutiérrez Aranda, tres años en primera, Departamento de Cádiz.

Cabo de mar Cipriano Ferreiroa Yáñez, tres años en primera, Departamento de Ferrol.

Fogonero preferente Francisco Valiño Castro, tres años en primera, Departamento de Ferrol.

Idem ídem Manuel Noya Conejo, tres años en primera, Departamento de Ferrol.

Excmo. Sr.: El Gobierno provisional de la República, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal e Intendencia, ha tenido a bien conceder la continuación en el servicio al cabo de fogoneros del *Uad-Lucú* Daniel Martínez Olmos, por un año, computable desde el día 26 de junio próximo y con arreglo al artículo 10 del vigente Reglamento de enganches.

Madrid, 13 de mayo de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Jefe de las Fuerzas Navales del Norte de Africa, Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Excmo. Sr.: El Gobierno provisional de la República ha concedido ingreso en la Armada para efectuar prácticas en calderas a petróleo, por tiempo indeterminado y sin compromiso de enganche, al marinero fogonero licenciado Andrés Fernández Martínez, y al fogonero particular Francisco Olmos Fernández, los cuales quedan destinados al Departamento de Cartagena.

Madrid, 13 de mayo de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Capitán General del Departamento de Cartagena,

Intendente Jefe de la Sección de Contabilidad y Ordenador de Pagos, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

SECCION DE ARTILLERIA

Cuerpo de Artillería de la Armada.

Excmo. Sr.: El Gobierno provisional de la República se ha servido resolver sea nombrado Ayudante personal del Capitán General del Departamento de Ferrol, Vicealmirante D. Agustín de Medina y Cibilis, al Comandante de Artillería de la Armada D. Guillermo de Medina y Fernández de Castro, sirviéndole este destino como de plantilla, a los efectos de cumplir las condiciones reglamentarias para el ascenso en su empleo.

Madrid, 19 de mayo de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. General Jefe de la Sección de Artillería, Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz y Ferrol, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Señores...

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

Cuerpo de Infantería de Marina.

Excmo. Sr.: El Ministro de la Guerra, en disposición fecha 16 del corriente mes, dice a este de Marina lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Como resultado de la orden de ese Ministerio, de fecha 7 del actual, remitiendo instancia del

Comandante de Infantería de Marina D. Ambrosio Ristori de la Cuadra que solicita realizar los estudios y prácticas del curso de Observadores de Aerostación dispuesto por orden de 9 de abril último (D. O. núm. 79), signifique a V. E. que por parte de este Ministerio no existe inconveniente en acceder a la petición."

Lo que de orden del Gobierno provisional de la República traslado a V. E. a los efectos correspondientes.—Madrid, 19 de mayo de 1931.

CASARES QUIROGA.

Sres. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en Madrid.

Señores...

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

Clases y tropa.

Se aprueba, en examen extraordinario, el ascenso a cabo de los diez y seis soldados que figuran en la siguiente relación que encabeza Francisco Domínguez Marín y termina con Diego Liger Murillo, por existir vacantes en el primer regimiento de Infantería de Marina.

Deberán disfrutar antigüedad de primero del mes actual y ser escalafonados por el orden que se relacionan, quedando destinados en el regimiento que se indica.

Madrid, 11 de mayo de 1931.

El General Jefe de la Sección,

P. A.

Rafael Moratinos.

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento de Cádiz, Interventor Central e Intendente del Ministerio.

Señores...

Relación que se cita.

Regimiento...	Batallón...	Compañía...	NOTA MEDIA	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN FILAS	OBSERVACIONES
1.º	1.º	1.ª	10,00	Francisco Domínguez Marín.....	10 mayo 1908.....	31 diciembre 1929.	
1.º	1.º	2.ª	10,00	Santiago Gil Clemente.....	24 mayo 1908.....	5 diciembre 1930.	
1.º	1.º	3.ª	9,98	Rafael Boga Lorenzo.....	20 enero 1912.....	30 junio 1930.	
1.º	1.º	4.ª	9,95	Miguel Sánchez Molina.....	14 septiembre 1908.	30 abril 1930.	
1.º	1.º	2.ª	9,93	Ramón Roa López.....	11 septiembre 1910.	30 junio 1930.	
1.º	1.º	2.ª	9,90	José Sánchez Hernández.....	5 enero 1911.....	1 marzo 1930.	
1.º	1.º	3.ª	9,90	Alfonso Vicaría Correa.....	22 enero 1911.....	31 octubre 1930.	
1.º	1.º	4.ª	9,80	Manuel Sánchez Sañudo.....	13 septiembre 1910.	31 octubre 1930.	
1.º	1.º	2.ª	9,00	Andrés Sánchez Vázquez.....	12 julio 1912.....	31 octubre 1930.	
1.º	1.º	1.ª	8,80	Ubaldo Palomino García.....	12 mayo 1911.....	1 marzo 1930.	
1.º	1.º	3.ª	8,60	Alfonso Vila Rubio.....	17 noviembre 1911.	21 septiembre 1927.	
1.º	1.º	4.ª	8,00	Antonio Hurtado Sánchez.....	21 marzo 1912.....	31 octubre 1930.	
1.º	1.º	2.ª	8,00	Antonio Roa López.....	25 noviembre 1908.	28 febrero 1931.	
1.º	1.º	2.ª	7,90	Antonio Jiménez Gago.....	1 agosto 1908.....	5 diciembre 1930.	
1.º	1.º	3.ª	7,50	Francisco Llago García.....	8 junio 1912.....	31 octubre 1930.	
1.º	1.º	1.ª	7,00	Diego Liger Murillo.....	14 diciembre 1912..	30 octubre 1930.	

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Pensiones.

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha examinado los expedientes de los comprendidos en la unida relación que empieza con Vicente Beltrán Llopis y termina con Antonia Martínez Rey, y declara que los

interesados carecen de derecho a los beneficios que solicitan por los motivos que en la misma se consignan.

Lo que de orden del Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Madrid, 24 de abril de 1931.

El Coronel Vicesecretario,
Bernardino Mulet.

Excmo. Sr. ...

Relación que se cita.

Departamento o Autoridad que debe dar conocimientos a los interesados, dando cuenta a este Alto Cuerpo de haberlo efectuado	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Beneficios que solicitan	CLASES	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CAUSANTES	MOTIVOS DE LA NEGATIVA	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
							PUEBLO	PROVINCIA
Cartagena....	Vicente Beltrán Llopis.....	Padre...	Pensión.....	Marinero radio.	Felipe Beltrán Paumer.....	Por haber fallecido el causante a consecuencia de ejercicios deportivos, los cuales no eran obligatorios, tratándose por lo tanto de un simple accidente desgraciado sin conexión con acto alguno del servicio.	Cuevas de Vinromá.	Castellón.
Cádiz.....	Manuel Cabilla del Valle y hermanos.	Huérfos.	Transmisión de pensión.	Semáforo de la Armada.	D. Gustavo Cabilla Carrión...	Por no poderseles transmitir el disfrute de una pensión que no ha existido, toda vez que a su difunta madre no llegó a concedérsele por no llevar el causante bastante tiempo de servicio para legar pensión en cambio; si se le concedieron cinco mesadas de supervivencia que dicha señora debió percibir.	S. Fernando.—(Manuel Rollán, 22)	Cádiz.
Ferrol.....	Antonia Martínez Rey.....	Idem....	Idem.....	Cabo de Mar	Andrés Martínez Lago.....	Porque con arreglo a la 4.ª disposición transitoria del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, en relación con el artículo 92 del expresado cuerpo legal, ha prescripto su derecho	La Graña.	Coruña.

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE MARINA

Madrid, 24 de abril de 1931. El Coronel Vicesecretario, Bernardino Mulet.